

BOLETÍN LEGAL

N° 138-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 23 de abril de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

- **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000065-2025-JN/ONPE**

➤ **Objeto:**

Aprueban el Reglamento del Voto Digital.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobar el Reglamento del Voto Digital, el cual consta de treinta y nueve (39) artículos, seis (6) disposiciones complementarias finales y una (1) disposición complementaria transitoria.
- Cabe mencionar que la referida resolución jefatural y sus anexos podrán ser revisadas en la web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano www.gob.pe/onpe y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro de los tres días de su emisión.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2392822-1>

BOLETÍN LEGAL

- **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° D000002-2025-OECE-PRE**

➤ **Objeto:**

Aprueban el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE).

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), que consta de ciento ocho (108) artículos y un (1) Anexo que contiene el Organigrama del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), que forma parte de la presente Resolución.
- Se ha rectificado el error material contenido en el literal c) del artículo 100 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000049-2025-OSCE-PRE de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

“Artículo 100.- Funciones de la Subdirección de Supervisión de Procedimientos Competitivos.

Son funciones de la Subdirección de Supervisión de Procedimientos Competitivos, las siguientes: (...)

c) Emitir informes sobre los resultados de la asistencia técnica, orientación en materia de contratación pública e implementación de la gestión de riesgos;(...)”

Debe Decir:

“Artículo 100.- Funciones de la Subdirección de Supervisión de Procedimientos Competitivos.

Son funciones de la Subdirección de Supervisión de Procedimientos Competitivos, las siguientes: (...)

c) “Emitir informes respecto a los resultados de las acciones de supervisión, de oficio o a solicitud de parte en el ámbito de su competencia” (...)”

Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.



BOLETÍN LEGAL

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2392822-1>